



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
Lic. Harlette Rodríguez Meníndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo que fija los días inhábiles y periodos vacacionales de los trabajadores de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, correspondiente al año 2023.

30453

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Registro Estatal de Protección Civil de Grupos Voluntarios y requisitos para el registro anual 2023.

30456

SECRETARÍA DE FINANZAS

Acuerdo que modifica al Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles del año 2022, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y las unidades administrativas adscritas a esta, para efectos de la recepción, trámite y resolución de los asuntos relacionados con el ejercicio de las facultades delegadas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Querétaro.

30471

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Acuerdo que modifica el similar por el que se emite el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2022.

30474

Acuerdo por el que se emite el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el primer semestre del ejercicio fiscal 2023.

30476

SECRETARÍA DEL TRABAJO

- Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Capacitación para Mujeres Operadoras de Transporte en su vertiente “Brindar apoyo para mejorar la inserción laboral de las mujeres”. **30517**
- Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se expiden las reglas de operación del Programa de Capacitación para Mujeres Operadoras de Transporte en su vertiente “Brindar apoyo para mejorar la inserción laboral de las mujeres”. **30519**
- Acuerdo por el que se modifica la convocatoria pública del Programa de Capacitación para Mujeres Operadoras de Transporte en su vertiente “Brindar apoyo para mejorar la inserción laboral de las mujeres”. **30521**

OFICIALÍA MAYOR

- Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez a José Luis Rodas Guerrero. **30523**
- Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Angélica María Pichardo Barrón. **30528**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Desarrollo Social para el Mejoramiento del Espacio Comunitario en el Estado de Querétaro. **30532**
- Acuerdo por el que se expiden las reglas de operación del Programa de Desarrollo Social para el Mejoramiento del Espacio Comunitario en el Estado de Querétaro. **30548**
- Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se autoriza el Programa de Transporte Escolar y para Apoyo a Programas y Acciones Sociales. **30557**
- Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se expiden las reglas de operación del Programa de Desarrollo Social para Apoyar a las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, en su componente de Apoyos para el Cuidado Infantil. **30558**
- Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se autoriza el Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro. **30560**
- Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se expiden las reglas de operación del Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro, en sus componentes de Apoyos de Nuevo Ingreso, Apoyos para Mejores Promedios y Apoyo para Gastos de Transporte. **30561**
- Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se expiden las reglas de operación del Programa de Transporte Escolar y para Apoyo de Programas y Acciones Sociales. **30563**
- Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se expiden las reglas de operación del Programa de Desarrollo Social para Apoyar a las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, en su componente de Tarjeta Contigo. **30564**
- Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se autoriza el Programa de Desarrollo Social para Apoyar a las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro. **30565**

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Convocatoria CCLQ/002/2022 al concurso abierto de oposición para la obtención de 1 (una) plaza en el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro.

30566

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Lineamientos para la implementación y operación de los Programas de Mejora Regulatoria para las dependencias y entidades paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

30579

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Acuerdo que fija los periodos vacacionales y los días inhábiles del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro para el ejercicio 2023.

30587

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a Joel Martínez Serrano.

30589

Acuerdo de ampliación de la Convocatoria para los concesionarios del servicio de transporte público y especializado (turístico) en el estado de Querétaro, para realizar el refrendo anual, así como la revisión física y mecánica para el ejercicio fiscal 2022.

30593

**PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO**

Acuerdo por el que se establecen periodos vacacionales y días inhábiles del año 2023 de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano.

30596

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Relación de cuotas de recuperación.

30597

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

Catálogo de conceptos de los bienes y servicios académicos que presta la Universidad Tecnológica de Querétaro.

30607

Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Querétaro.

30613

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo 04/2022 del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Querétaro por el que se determina el personal que cubrirá las guardias durante el segundo periodo de vacaciones del ejercicio 2022.

30630

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO



M. en C. José Carlos Arredondo Velázquez, en mi carácter de Rector de la Universidad Tecnológica de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 15 fracciones I, II y IX de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Querétaro, 23 fracción I y 55 fracciones I, V, VI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, Décimo Primero de los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 16 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades; y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en sus artículos 109, fracción III y en 38, fracción III, respectivamente, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en el último párrafo del artículo 3, dispone que el Gobierno se sustenta en el valor de la ética, por lo que todos los entes públicos deberán contar con un Código de Ética, mediante el establecimiento de una adecuada política, la creación de un comité de ética formalmente constituido y de la realización de la capacitación y difusión en dicho valor.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016, y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el día 18 de abril de 2017, en sus artículos 5 y 2, fracción VIII y 5, respectivamente, establecen como objetivos, acciones y mecanismos permanentes aquéllos que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos con la finalidad de contar con políticas eficaces de ética pública, atendiendo a los principios rectores del servicio público.

El 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en sus artículos Octavo y Décimo Primero, se establece que el Código de Ética deberá precisar las reglas de integridad y que para la aplicación del Código de Ética se emitirá un Código de Conducta, mismo que contendrá conductas dirigidas a los servidores públicos, basadas en los principios, valores y reglas de integridad.

El 18 de octubre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, en el que se prevé que los Titulares de las Dependencias y Entidades emitirán el Código de Conducta en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética.

El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, dentro del Eje Rector, "Gobierno Ciudadano" establece como estrategia el fomentar la eficiencia y mentalidad de servicio, orientada a instaurar programas que fomenten la integridad en el servicio público.

La Universidad Tecnológica de Querétaro es un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio

Anexo 10 que forma parte del acuerdo CD04/5.5/2022 de la Segunda Sesión Ordinaria de Consejo Directivo. Hoja 1 de 16.

VOLUNTAD, CONOCIMIENTO
Y SERVICIO PARA EL BIEN
COMÚN

#OrgulloUTEQ

Av. Pie de la Cuesta No. 2501 Col. Unidad Nacional, Querétaro, Qro., C.P. 76148
Tels: (442) 209 61 00 al 04
www.uteq.edu.mx





propio, creada en fecha 09 de junio de 1994 para impartir educación superior en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, con el objeto de preparar profesionales aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación e incorporando avances científicos y tecnológicos en beneficio de los sectores públicos, privado y social; realizar estudios, proyectos e investigaciones en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios, así como a elevar la calidad de vida de la comunidad; desarrollar programas de apoyo tecnológico en beneficio de la comunidad; fomentar el desarrollo de nuevos perfiles académicos en la educación superior, en el ámbito de la ciencia y la tecnología, con el fin de formar profesionales capaces, que participen en el desarrollo que precise la entidad; promover la cultura científica y tecnológica en el Estado, mediante la investigación aplicada y el intercambio académico con otras instituciones educativas estatales, nacionales o extranjeras; y desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

Derivado de lo anterior, es necesario emitir el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Querétaro como instrumento normativo que precise la forma en que toda persona que trabaja o preste sus servicios profesionales en ésta, aplicará los principios, valores y reglas de integridad que rigen el actuar cotidiano, instrumento que contribuirá al desempeño honesto, legal, eficiente y transparente; con el objetivo de fomentar un buen gobierno, erradicar malas prácticas y la impunidad.

Por lo que, en cumplimiento con lo establecido en los artículos Décimo Primero de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere los artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 16 del Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, la Universidad Tecnológica de Querétaro sometió el Código de Conducta para aprobación de su Órgano Interno de Control, el cual fue aprobado en fecha dos de agosto del año dos mil veintiuno.

Asimismo, y con fundamento en los artículos 54 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, y 15 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Querétaro, el Rector de este organismo descentralizado sometió el Código de Conducta para su consideración y aprobación del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Querétaro, en la sesión celebrada el día dieciocho del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Con base en lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer la forma en que toda persona servidora pública que trabaje o preste sus servicios profesionales en la Universidad Tecnológica de Querétaro aplicará, en el ámbito de su competencia y ejercicio de sus actividades, los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

VOLUNTAD, CONOCIMIENTO
Y SERVICIO PARA EL BIEN
COMÚN

#OrgulloUTEQ



Av. Pie de la Cuesta No. 2501 Col. Unidad Nacional, Querétaro, Qro., C.P. 76148
Tels: (442) 209 61 00 al 04
www.uteq.edu.mx



Artículo 2. Las disposiciones establecidas en este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Universidad Tecnológica de Querétaro, así como para quien preste sus servicios profesionales en esta Universidad.

Artículo 3. Toda persona servidora pública que trabaje o quien preste sus servicios profesionales en la Universidad, como sujeto a este código, deberá firmar una Carta Compromiso con el propósito de dejar constancia de que conoce el Código de Conducta y, por lo tanto, asume el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 4. Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

I. **Carta compromiso:** El instrumento a través del cual se manifiesta conocer el Código de Ética y/o el Código de Conducta, así como de alinear su actuar y desempeño en el ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos, la cual forma parte de este instrumento como Anexos uno y dos.

Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

Código de Conducta: El Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Querétaro.

Comité: El Comité de Ética de la Universidad Tecnológica de Querétaro.



V. **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses al que pertenezca la Universidad Tecnológica de Querétaro.

VI. **Juicio Ético:** En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública que trabaje o preste sus servicios profesionales en la Universidad, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

VII. **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VIII. **LRAEQ:** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

IX. **Universidad:** La Universidad Tecnológica de Querétaro.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 5. Los principios constitucionales y legales son de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, o quien preste sus servicios profesionales en la Universidad, siendo los siguientes: honestidad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad, equidad, respeto, responsabilidad, compromiso, espíritu de servicio, sustentabilidad y sostenibilidad

VOLUNTAD, CONOCIMIENTO
Y SERVICIO PARA EL BIEN
COMÚN

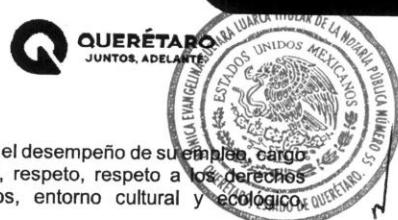
#OrgulloUTEQ



Av. Pie de la Cuesta No. 2501 Col. Unidad Nacional, Querétaro, Qro., C.P. 76148

Tels.: (442) 209 61 00 al 04

www.uteq.edu.mx



Artículo 6. Los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la Universidad, son los siguientes: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad entre géneros, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Artículo 7. Las reglas de integridad que todo servidor público está obligado a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la Universidad, son las siguientes:

- I. **Actuación pública:** Actuar en el respeto total de los derechos humanos, con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
- II. **Información pública:** Actuar conforme al principio de transparencia y resguardo de la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
- III. **Contrataciones públicas:** Observar en todo momento los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad, en los procesos de contrataciones públicas en que participe toda persona que trabaja o preste sus servicios profesionales en la Universidad, orientados a las necesidades y mejores condiciones del servicio educativo que brinda la Universidad Tecnológica de Querétaro.
- IV. **Programas gubernamentales:** Participar, en su caso, en los trámites relacionados con el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- V. **Trámites y servicios:** Atender a los usuarios de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- VI. **Recursos humanos:** Participar, en su caso, en los procedimientos de recursos humanos y/o de planeación de estructuras, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
- VII. **Administración de bienes muebles e inmuebles:** Hacer buen uso de los bienes muebles y enseres menores que le sean asignados para el desempeño de sus actividades y participar en los procesos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o respecto de la administración de bienes inmuebles, con criterios de eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos para los que están destinados.
- VIII. **Procesos de evaluación:** Llevar a cabo, en su caso, acciones de participación o vigilancia en el cumplimiento de los procesos de evaluación, observando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- IX. **Control interno:** Llevar a cabo acciones y procedimientos de control interno durante el desempeño de sus actividades en la institución; asimismo, promover y participar en la evaluación de los procesos en materia de control interno para generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- X. **Procedimientos administrativos:** Participar, si fuera el caso, en los procedimientos administrativos, así como aquellos que realicen acciones de evaluación y control, atendiendo a

VOLUNTAD, CONOCIMIENTO
Y SERVICIO PARA EL BIEN
COMÚN

#OrgulloUTEQ



Av. Pie de la Cuesta No. 2501 Col. Unidad Nacional, Querétaro, Qro., C.P. 76148

Tels: (442) 209 61 00 al 04

www.uteq.edu.mx



una cultura de denuncia, respeto a las formalidades esenciales del procedimiento y a la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad, igualdad y no discriminación, así como de respeto a los derechos humanos.

- XI. **Desempeño permanente con integridad:** Conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación y ética.
- XII. **Cooperación con la integridad:** Cooperar con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos en el servicio público, para el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
- XIII. **Comportamiento digno:** Conducir su actuación de forma digna, sin proferir expresiones soeces, adoptar comportamientos inapropiados, usar lenguaje vulgar o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene contacto en el ejercicio de sus funciones o guarda relación en la Universidad Tecnológica de Querétaro.

CAPÍTULO III CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

Artículo 8. Toda persona servidora pública que trabaje o quien preste sus servicios profesionales en la Universidad deberán llevar su actuación dentro del servicio público basándose en los principios, valores y reglas de integridad enunciados en el Código de Ética, para lo cual se establecen en el presente instrumento las conductas esperadas por parte de todo el personal que directa o indirectamente labore en la Universidad.

A. Mis compromisos con la sociedad.

I. Desarrollo mi trabajo con eficiencia y profesionalismo.

Reconozco que el servicio público es una labor que propicia la igualdad entre los ciudadanos, por lo que predico con el ejemplo y cumulo correctamente con mis obligaciones, asumo con responsabilidad los derechos y obligaciones que tengo como servidor público o prestador de servicios, cumulo con guardar el secreto profesional, oriento mi servicio al logro de resultados que contribuyan al bien común por encima de intereses particulares y desempeño mis actividades con el fin de alcanzar las metas institucionales.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, disciplina, profesionalismo y rendición de cuentas.
- Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación pública y recursos humanos.
- Directrices: Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

II. Actitud en el servicio público.

VOLUNTAD, CONOCIMIENTO
Y SERVICIO PARA EL BIEN
COMUN

#OrgulloUTEQ



Av. Pie de la Cuesta No. 2501 Col. Unidad Nacional, Querétaro, Qro., C.P. 76148

Tels: (442) 209 61 00 al 04

www.uteq.edu.mx



Realizo mis actividades con eficacia, profesionalismo, eficiencia y respeto de las personas en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, brindo respuestas y orientaciones oportunas, responsables e imparciales, sin dar un trato preferente, descortés o indiferente, cumple con mi deber con disposición y diligencia buscando siempre beneficiar a las personas en su integridad y desarrollo en armonía, en todo plan, programa o actividad que realice.

Vinculada con:

- Principios: Lealtad, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, rendición de cuentas, eficacia y equidad.
- Valores: Respeto, interés público, cooperación y liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, y espíritu de servicio.
- Directrices: Art. 7, fracciones IV y V de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

III. Participo en el combate a la corrupción.

Mi comportamiento es ejemplar e íntegro, busco siempre la excelencia en el desarrollo de mis actividades en el servicio público. Actúo con apego a los principios éticos y me comprometo con el combate a la corrupción; denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley y a la ética del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, imparcialidad, rendición de cuentas e integridad.
- Valores: Interés público y liderazgo.
- Reglas de Integridad: Control interno y proceso de evaluación.
- Directrices: Art. 7, fracción X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

B. Compromisos con mis compañeros, alumnos y cualquier usuario de los servicios que presta la Universidad.

I. Actúo con respeto.

Doy a mis compañeros, alumnos y a cualquier persona, un trato basado en el respeto, la cortesía y la igualdad; sin importar la posición laboral, empleo o lenguaje cortés y realizo mis actividades con pleno respeto la dignidad de las personas. Acato los lineamientos de uso de instalaciones, equipos y materiales con los que cuenta la Universidad y la cuido como mi casa de formación.

Vinculada con:

- Principios: Lealtad, imparcialidad y profesionalismo.
- Valores: Interés público y respeto.
- Reglas de Integridad: Actuación pública y comportamiento digno.
- Directrices: Art. 7, fracción IV de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

VOLUNTAD, CONOCIMIENTO
Y SERVICIO PARA EL BIEN
COMÚN

#OrgulloUTEQ



Av. Pie de la Cuesta No. 2501 Col. Unidad Nacional, Querétaro, Qro., C.P. 76148
Tels: (442) 209 61 00 al 04
www.uteq.edu.mx



II. Respeto la dignidad de la persona humana, la igualdad y la no discriminación.

Brindo a mis compañeros de trabajo, alumnos, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación por el solo hecho de ser personas, evitando las diferencias que pudieran conducir a un trato privilegiado o restrictivo por nacionalidad, origen étnico, sexo, edad, capacidades distintas, condición social, económica, física o de salud, religión o credo, convicciones políticas, orientación sexual, estado civil o cualquier otra circunstancia, que atenten contra la dignidad humana que con motivo de mis actividades o funciones desarrolle en cumplimiento a los servicios que presta la Universidad.

Asimismo, contribuyo a garantizar la equidad entre las personas en el servicio público, con el propósito de generar ambientes laborales respetuosos y seguros, valoro y tomo en cuenta de igual manera las características y necesidades de las personas, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades laborales no dependan de su sexo o condición en la Universidad y utilizo un lenguaje claro, preciso y respetuoso en toda comunicación y documentos institucionales.

Trato a las personas sin discriminación de ninguna especie, proporciono información oportuna a todas las personas de acuerdo a sus solicitudes, promuevo que todas mis acciones sean transparentes y busco dar oportunidad de participación a toda la comunidad.

Vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, profesionalismo, integridad y equidad.
- Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, equidad entre géneros, cooperación, igualdad y no discriminación.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.
- Directrices: Art. 7, fracciones IV y VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

III. Aplico la tolerancia cero, al acoso y al hostigamiento sexual.

Procuro un ambiente de trabajo libre de acoso y hostigamiento sexual hacia los alumnos, personal docente, directivo y administrativo, a mis compañeros y demás personas con las que tengo trato con motivo de mis actividades, es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de todos los miembros de la comunidad universitaria y con quienes tengo trato, por lo que no permito, ni tolero faltas de respeto, hostigamiento, amenazas o acoso sexual hacia ninguna persona, soy consciente de que los comentarios o preguntas sobre la vida sexual o amorosa de mis compañeros, alumnos y de las personas con quienes tengo trato directo por cuestiones laborales, son consideradas como hostigamiento o acoso sexual y si observo o recibo una queja de hostigamiento o acoso sexual, lo denuncio.

Vinculada con:

- Principios: Profesionalismo, integridad y equidad.
- Valores: Respeto a la dignidad de la persona humana y a sus derechos.
- Reglas de Integridad: Comportamiento digno.
- Directrices: Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

IV. Promuevo un ambiente de trabajo libre de acoso laboral.

VOLUNTAD, CONOCIMIENTO
Y SERVICIO PARA EL BIEN
COMÚN

#OrgulloUTEQ



Av. Pie de la Cuesta No. 2501 Col. Unidad Nacional, Querétaro, Qro., C.P. 76148
Tels.: (442) 209 61 00 al 04
www.uteq.edu.mx



Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial, trato con respeto a los compañeros que laboran en mi equipo de trabajo y respeto sus derechos; evito y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la dignidad de las personas, dañe su autoestima, salud, integridad y libertades laborales y no permito amenazas o intimidación a otros compañeros para que actúen de forma contraria a lo establecido en la normatividad aplicable.

Vinculada con:

- Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad.
- Valores: Respeto, igualdad y no discriminación.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.
- Directrices: Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

V. Desarrollo personal permanente e integral.

Participo y concluyo satisfactoriamente los esquemas de capacitación que brinda la Universidad, poniendo en práctica las competencias adquiridas, con el propósito de hacer de forma eficiente mi trabajo y mantengo un compromiso de actualización continua para el desempeño de mis funciones y/o actividades, como de mi persona; asimismo, participo en capacitaciones en materia de derechos humanos, ética y prevención de conflictos de intereses.

Vinculada con:

- Principios: Eficiencia, eficacia, disciplina, profesionalismo.
- Valores: Interés público y liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación pública y recursos humanos
- Directrices: Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

C. Compromisos con mi trabajo.

I. Generales.

a) Conozco mis actividades.

Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos, códigos y demás normas que regulan el ejercicio de mis actividades, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio, conozco las conductas u omisiones que dan lugar a faltas administrativas y evito cometer las mismas, observo los lineamientos que orientan el actuar de los miembros de la comunidad universitaria, de acuerdo a la condición y acción que desarollo, actúo congruentemente en el puesto y actividad que tengo como miembro de esta Universidad y por tanto, asumiré las consecuencias que conlleven los actos que realicé y las decisiones que tome.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, disciplina y profesionalismo.
- Valores: Interés público.

VOLUNTAD, CONOCIMIENTO
Y SERVICIO PARA EL BIEN
COMÚN

#OrgulloUTEQ



Av. Pie de la Cuesta No. 2501 Col. Unidad Nacional, Querétaro, Qro., C.P. 76140

Tels.: (442) 209 61 00 al 04

www.uteq.edu.mx



- Reglas de Integridad: Programas gubernamentales, recursos humanos, actuación pública, procedimiento administrativo y responsabilidad.
- Directrices: Art. 7, fracción I de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

b) Ejerzo adecuadamente el cargo público.

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con las que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formare parte; no busco o acepto obsequios o regalos, ni la entrega de objetos de valor de cualquier persona u organización, con motivo del desarrollo de mis deberes como servidor público y colaboro y me coordino con mis compañeros para prestar un mejor servicio a la comunidad universitaria.



Vinculada con:

- Principios: Legalidad, lealtad, imparcialidad, disciplina, profesionalismo, objetividad, competencia por mérito e integridad.
- Valores: Interés público y liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación pública, programas gubernamentales y compromiso.
- Directrices: Art. 7, fracciones I, II, IX, X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

c) Manejo apropiadamente la información.

Garantizo a la sociedad el acceso a la información pública, con base en la normatividad y los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la misma, observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, impulsando con ello la transparencia y rendición de cuentas; asimismo, manejo de manera responsable la información confidencial o reservada que tenga a mi resguardo o que tenga acceso por el ejercicio de mis actividades, haciendo un uso adecuado de los medios físicos y digitales disponibles conforme a lo establecido en la Ley de la materia y me abstengo de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información que sea pública.

Anexo 10 que forma parte del acuerdo CD04/5.5/2022 de la Segunda Sesión Ordinaria de Consejo Directivo. Hoja 9 de 16.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.
- Valores: Cooperación e interés público.
- Reglas de Integridad: Información pública y control interno.
- Directrices: Art. 7, fracción VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

d) Hago uso adecuado de los recursos informáticos.

Hago uso de las herramientas y recursos tecnológicos conforme a las indicaciones y las políticas de seguridad informática de la Universidad; evito el uso distinto al requerido por mis actividades como servidor público, ni instalo programas o aplicaciones inadecuadas a la infraestructura informática autorizada.

VOLUNTAD, CONOCIMIENTO
Y SERVICIO PARA EL BIEN
COMÚN

#OrgulloUTEQ



Av. Pie de la Cuesta No. 2501 Col. Unidad Nacional, Querétaro, Qro., C.P. 76148
Tels: (442) 209 61 00 al 04
www.uteq.edu.mx



Vinculada con:

- Principios: Honradez, eficiencia y eficacia.
- Valores: Interés público.
- Reglas de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directrices: Art. 7, fracción VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

e) Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad.

Utilizo y administro con austeridad, racionalidad y disciplina los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad y resguardo, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales y financieros de la Universidad, respeto los bienes ajenos y cuido del patrimonio de la Universidad.

Anexo 10 que forma parte del acuerdo CD04/5.5/2022 de la Segunda Sesión Ordinaria de Consejo Directivo. Hoja 10 de 16.



Vinculada con:

- Principios: Honradez, eficiencia, economía, profesionalismo y eficacia.
- Valores: Entorno cultural y ecológico.
- Reglas de Integridad: Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles y honestidad.
- Directrices: Art. 7, fracciones II y VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

f) Identifico y gestione los conflictos de interés.

Informo a mi jefe inmediato, en cuanto a la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, de los posibles intereses personales, familiares o de negocios que pudieran entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias o intereses de otras personas ajenas, afecten mi compromiso para tomar decisiones o realizar mis actividades de manera objetiva.

Vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, profesionalismo, objetividad e integridad.
- Valores: Interés público.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.
- Directrices: Art. 7, fracciones IX, X, XI y XII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

II. Específicas.

a) Asumo con responsabilidad los derechos y obligaciones que tengo como servidor público y procuro un desempeño profesional y de calidad, salvaguardando en todo momento el interés superior de los estudiantes.

b) Evito cualquier omisión o actuación negligente que atente y/o ponga en riesgo la integridad física, psicológica, emocional de los estudiantes, mis compañeros o de cualquier persona con la que tenga interacción con motivos laborales.

VOLUNTAD, CONOCIMIENTO
Y SERVICIO PARA EL BIEN
COMÚN

#OrgulloUTEQ



Av. Pie de la Cuesta No. 2501 Col. Unidad Nacional, Querétaro, Qro., C.P. 76148
Tels.: (442) 209 61 00 al 04
www.uteq.edu.mx



- c) En el ejercicio de las facultades relativas a la gestión de la Universidad, promuevo e impulso el progreso administrativo e integral, basado en criterios de eficiencia, eficacia, efectividad, descentralización, desconcentración y simplificación, absteniéndome de obstaculizar la aplicación de esquemas de control interno, gestión de calidad y de mejora continua, sin causa justificada.
- d) En la elaboración, aplicación, promoción y emisión de políticas públicas, estrategias y cualquier normativa, soy imparcial y mi actuar está sustentado en las normas jurídicas tendientes a mejorar la prestación de los servicios educativos de la Universidad.
- e) Emite señalamientos objetivos, imparciales e independientes, sobre irregularidades, deficiencias, áreas de oportunidad o fallas en los mecanismos de control que detecte en la Universidad.
- f) Cumplio y vigilo en el ámbito de mi competencia, el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de la Universidad.
- g) Actúo con honradez y apego a las normas en las relaciones con los proveedores y contratistas que provean bienes o servicios a la Universidad; absteniéndome de solicitar o aceptar comisiones, regalos, dádivas o estímulos de cualquier tipo por parte de los mismos.
- h) Realizo todas mis acciones cuidando del entorno y el desarrollo del presente, con una visión de futuro y trascendencia en todas las acciones que realizo.
- i) Cuido el medio ambiente y motivo a mis compañeros a hacer lo mismo.
- j) Protejo la integridad de las personas y promuevo todas aquellas actividades que permiten su desarrollo armónico e integral.

Las conductas específicas a observar en la Universidad, se encuentran vinculadas con lo siguiente:

- Principios: Honestidad, legalidad, profesionalismo y objetividad.
- Valores: Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo
- Reglas de Integridad: Actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación, procedimiento administrativo, sustentabilidad y sostenibilidad.
- Directrices: Art. 7, fracciones I, III y V de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

CAPÍTULO IV JUICIOS ÉTICOS

Artículo 9. En caso de algún conflicto sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, toda persona servidora pública o quien preste sus servicios profesionales en la Universidad, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberá realizar un juicio ético, a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las preguntas siguientes:

- I. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado a observar?

VOLUNTAD, CONOCIMIENTO
Y SERVICIO PARA EL BIEN
COMÚN

#OrgulloUTEQ



Av. Pie de la Cuesta No. 2501 Col. Unidad Nacional, Querétaro, Qro., C.P. 76148
Tels: (442) 209 61 00 al 04
www.uteq.edu.mx



- II. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Conducta?
- III. ¿Mi conducta se encuentra alineada a las facultades que me competen?
- IV. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que al menos una respuesta se estime negativa o genere alguna duda, se recomienda acudir con el Comité a fin de recibir la asesoría que corresponda.

CAPÍTULO V DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Artículo 10. El Comité promoverá, supervisará y hará cumplir el presente Código, sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura ética en la Universidad, recae en cada uno de las personas servidoras públicas que trabajan o en quien presta sus servicios profesionales en la Universidad.

En caso de presenciar o identificar alguna conducta, irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, se debe hacer del conocimiento al Comité.

Artículo 11. En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control, para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

CAPÍTULO VI INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Artículo 12. Los casos no previstos en este Código, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su presidente.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 18 días del mes de octubre del año 2022.

M. en C. José Carlos Arredondo Velázquez
Rector de la Universidad Tecnológica de Querétaro

VOLUNTAD, CONOCIMIENTO
Y SERVICIO PARA EL BIEN
COMÚN

#OrgulloUTEQ



Av. Pie de la Cuesta No. 2501 Col. Unidad Nacional, Querétaro, Qro., C.P. 76148
Tels: (442) 209 61 00 al 04
www.uteq.edu.mx



ANEXO UNO

Carta Compromiso de cumplimiento del Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades y del Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Querétaro.

Anexo 10 que forma parte del acuerdo CD04/5.5/2022 de la Segunda Sesión Ordinaria de Consejo Directivo. Hoja 13 de 16

Como servidor público hago constar que he recibido y leído el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, así como, el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Querétaro, por lo que los acepto y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a estos Códigos, alinear mi actuar y desempeño observando en todo momento sus principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en esta Universidad.

Comprendo y entiendo la importancia y trascendencia que el Código de Conducta tiene para la Universidad Tecnológica de Querétaro, por lo que ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como servidor público, a promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona con quien tenga trato con motivo de mi trabajo; realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios normativos establecidos, así como a denunciar cualquier situación, acto u omisión que considere contrarios a estos Códigos, en tanto me encuentre laborando en la Universidad Tecnológica de Querétaro.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance, suscribo el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades y del Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Querétaro, en la ciudad de Querétaro, Qro., a los _____ días del mes de _____ de 202_____.

Nombre Completo / Cargo / Área de Adscripción / Firma.

VOLUNTAD, CONOCIMIENTO
Y SERVICIO PARA EL BIEN
COMÚN



Av. Pie de la Cuesta No. 2501 Col. Unidad Nacional, Querétaro, Qro., C.P. 76148
Tels: (442) 209 61 00 al 04
www.uteq.edu.mx

#OrgulloUTEQ



ANEXO DOS

Carta Compromiso de cumplimiento del Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Querétaro.

Anexo 10 que forma parte del acuerdo CDO4/5/2022 de la Segunda Sesión Ordinaria de Consejo Directivo. Hoja 14 de 16

Como prestador de servicios en la Universidad, hago constar que he recibido y leído el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Querétaro, por lo que lo acepto y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a este Código, alinear mi actuar y desempeño observando en todo momento sus principios, valores y reglas de integridad contenidas en el mismo, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en esta Universidad.

Comprendo y entiendo la importancia y trascendencia que el Código de Conducta tiene para la Universidad Tecnológica de Querétaro, por lo que ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos, como prestador de servicios en la Universidad, a promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona con quien tenga trato con motivo de mi contratación; realizar las actividades para las cuales fui contratado, con actitud de servicio y bajo los principios normativos establecidos, así como a denunciar cualquier situación, acto u omisión que considere contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en la Universidad Tecnológica de Querétaro.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance, suscribo el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Querétaro, en la ciudad de Querétaro, Qro., a los _____ días del mes de _____ de 202_____.

Nombre Completo / Área de Adscripción / Firma.

VOLUNTAD, CONOCIMIENTO
Y SERVICIO PARA EL BIEN
COMUN

#OrgulloUTEQ



Av. Pie de la Cuesta No. 2501 Col. Unidad Nacional, Querétaro, Qro., C.P. 76100
Tels: (442) 209 61 00 al 04
www.uteq.edu.mx



APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

LIC. MA. TERESA LOPEZ ÁGUILA,
COORDINADORA DE APOYO
INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
PRESIDENTA SUPLENTE DEL H. CONSEJO
DIRECTIVO

LIC. ANA ELENA PAYRO OGARIO,
DIRECTORA DE PRESUPUESTO B DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y
CONSEJERO SUPLENTE DEL H. CONSEJO
DIRECTIVO

M. EN A. LARISSA CRUZ GUERRERZ,
DIRECTORA DE PREVENCIÓN DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO Y CONSEJERA SUPLENTE DEL
H. CONSEJO DIRECTIVO

ING. G. VENANCIO PÉREZ GÓMEZ,
VICEPRESIDENTE DE SAMSUNG
ELECTRONICS, REPRESENTANTE DEL
SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL,
CONSEJERO TITULAR DEL H. CONSEJO
DIRECTIVO.

ING. LUIS PERALTA GARCÍA,
GERENTE DE MEJORA CONTINUA DE
BROSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO
Y SOCIAL, CONSEJERO TITULAR DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO.

ACT. SONIA TAPIA GARCÍA,
SUBDIRECTORA DE EVALUACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; Y
CONSEJERA SUPLENTE DEL H. CONSEJO
DIRECTIVO.



Anexo 10 que forma parte del acuerdo CD04/5.5/2022 de la Segunda Sesión Ordinaria de Consejo Directivo. Hoja 15 de 16

BB



APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

MTRA. BEATRIZ SILVIA ROBLES GUTIÉRREZ,
TITULAR DE LA OFICINA DE ENLACE
EDUCATIVO EN EL ESTADO DE
QUERÉTARO, REPRESENTANTE DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
CONSEJERO SUPLENTE DEL H. CONSEJO
DIRECTIVO.

M. EN C. JOSE CARLOS ARREDONDO
VELÁZQUEZ,
RECTOR DE LA UTEQ Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL CONSEJO

LAE. ARIKU TORRES GUTIÉRREZ,
SUBSECRETARIO DE FOMENTO Y
DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO, QUIEN ASISTE COMO
INVITADO ESPECIAL.



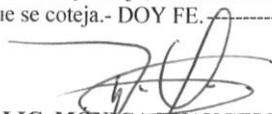
16 de 16

Ane

La suscrita Licenciada **MÓNICA EVANGELINA GUEVARA LUARCA**, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 55 cincuenta y cinco, actuando como asociada en el protocolo del Licenciado **ERNESTO GUEVARA LUARCA**, Notario Titular de la Notaría Pública Número 17 diecisiete, ambas de ésta Demarcación Notarial de Querétaro, HAGO CONSTAR que la presente copia fotostática, que consta de **16 dieciséis** hojas útiles escritas **por un solo** lado concuerda exactamente con su **original** que tengo a la vista y con la que fue debidamente cotejada para constancia, lo anterior quedó asentado, bajo el número **2424/2022** del registro de cotejos. Agregando copia al apéndice del mismo.

Se extiende la presente en la ciudad de Querétaro, Querétaro, a los **12 doce** días del mes de **diciembre de 2022 dos mil veintidós.**

La presente certificación y cotejo, no avala la legalidad ni la veracidad del contenido y firmas del documento que se coteja.- DOY FE.



LIC. MÓNICA EVANGELINA GUEVARA LUARCA
NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 55
GULM690504R86

